

# APOYO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

## MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

La Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, modifica en algunos aspectos la Ley Orgánica 2/2006, entre otros incluyendo el principio de equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como **elemento compensador de las desigualdades** personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

Igualmente, dicha normativa establece que a lo largo de la enseñanza básica se garantizará una educación común para los alumnos, al tiempo que se adoptará la **atención a la diversidad** como principio fundamental. Por ello, corresponde a las Administraciones educativas asegurar los **recursos** necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Por otra parte, el Real Decreto 162/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, recoge que la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado y establece que los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo y las medidas de atención a la diversidad adaptándolas a las características y la realidad educativa del alumnado.

En nuestra comunidad autónoma, la Orden de 25 de Julio de 2008 por la que se regula la Atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica, articula las medidas concretas que pueden llevar a cabo los centros, incluyendo la planificación y organización de los espacios, tiempos y agrupamientos del alumnado de forma flexible y adaptada a sus necesidades. Con el fin de homologar las actuaciones en Andalucía, se publicaron el 22 de junio de 2015 las Instrucciones para establecer el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (neae) y organización de la respuesta educativa. Dichas normativa ha sido actualizada en marzo del presente año, a través de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Asimismo, contamos con las Instrucciones de 30 de junio de 2011 sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros con planes de Compensación Educativa.

Situado en el marco legal y conceptual que se acaba de definir, el CEIP El Torcal cuenta con un programa de Apoyo de Compensación Educativa dirigido a aquel alumnado de nuestro centro **que presenta necesidades educativas específicas en razón de sus circunstancias de desventaja socioeducativa**, sin que exista discapacidad personal asociada.

Dichas circunstancias se traducen en dificultades de acceso, permanencia, aprovechamiento y promoción en el sistema educativo y conllevan un acusado desfase escolar. Suelen ser circunstancias de carácter múltiple, que impiden o dificultan el seguimiento de un proceso normalizado de escolarización y se refieren principalmente a:

- Desventajas de carácter personal, como enfermedad, escolarización tardía o irregular (absentismo), desconocimiento de la lengua vehicular...
- Desventajas de carácter familiar, como la pertenencia a minorías étnicas o culturales en desventaja, familias inmigrantes, temporeras, itinerantes, etc.
- Desventajas sociales o ambientales (entornos socioeconómicos deprimidos, situaciones de grave riesgo de exclusión social...)

### ALUMNADO DESTINATARIO

La inclusión de un alumno/a en el programa de apoyo de Compensación Educativa estará sujeta a revisión continua a lo largo de toda la etapa y, en cualquier caso, se revisará al comienzo de cada curso escolar. Dicho alumnado será registrado en el censo del programa de gestión SENECA por el Equipo de Orientación Educativa. A medida que se pone en marcha el protocolo de detección e identificación de las neae, suelen tener lugar nuevas incorporaciones de alumnado a este programa de apoyo, una vez que la orientadora lo determina tras realizar la evaluación psicopedagógica. Por ello, los alumnos y alumnas se van incluyendo en el censo de neae y en el horario de apoyo a medida que se necesita a lo largo del curso.

En general, la casuística será la siguiente:

- Alumnado extranjero con escaso nivel de competencia comunicativa y lingüística en lengua española que obstaculiza la consecución de los objetivos mínimos en diferentes áreas del currículo.
- Alumnado que presenta desfase o retraso entre su nivel de competencia curricular y el del grupo de referencia que por edad le correspondería.
- Alumnado con problemas graves de lectura y/o escritura: errores de exactitud lectora, dificultades de comprensión lectora o errores graves de ortografía.
- Alumnado con un proceso de aprendizaje ralentizado que le impide seguir el currículo del nivel en que se encuentra escolarizado, y presenta riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.

### OBJETIVOS

- a) Facilitar la igualdad de oportunidades en la educación para todos los alumnos y alumnas de nuestro centro, independientemente de sus condiciones personales, sociales, culturales y/o económicas de procedencia.
- b) Favorecer la acogida, así como la inserción y adaptación social y educativa del alumnado perteneciente a sectores desfavorecidos y a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja.
- c) Ofrecer al alumnado en situación social o cultural desfavorable o que presente graves dificultades de adaptación escolar, una respuesta educativa adecuada y de calidad, que le facilite alcanzar los objetivos de la enseñanza obligatoria en el entorno escolar ordinario.
- d) Planificar y desarrollar medidas de atención a la diversidad que respondan a las necesidades concretas y específicas del alumnado, promoviendo el mayor desarrollo posible de sus capacidades personales, la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecido para la educación primaria.
- e) Promover el adecuado desarrollo del proceso educativo del alumnado con necesidades de compensación educativa, que se registrará por el principio de normalización, desarrollando las estrategias organizativas y curriculares que se estimen necesarias para prevenir el fracaso y abandono escolar y evitar cualquier forma de discriminación.
- f) Potenciar el trabajo en equipo de los distintos agentes implicados en el programa de compensación educativa.

- g) Promover la comunicación y colaboración con las familias para favorecer la adquisición de hábitos básicos de trabajo y una mayor implicación en el proceso educativo de sus hijos/as.

## ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo de Compensación vendrá determinada en el informe de evaluación psicopedagógica. La atención educativa contempla la intervención a nivel individual y de centro. Así pues, se realizarán tareas de refuerzo curricular dentro del grupo-aula desarrollando diversas estrategias y tareas de apoyo individualizado cuando se requiera una atención más personalizada.

Los contenidos que se trabajarán en el programa de apoyo de compensación educativa serán prioritariamente los correspondientes a las áreas de **Lengua castellana y Literatura y Matemáticas** del nivel en que se encuentra escolarizado cada alumno/a; no obstante se habrá de reforzar aprendizajes instrumentales básicos como los relativos a la lectura o el cálculo, a fin de compensar el desfase curricular que presenta.

En este sentido, se diseñarán diferentes tipos de programas de apoyo de compensación, pudiendo llevarse a cabo de forma independiente o combinada en función de las características y necesidades del alumnado:

### *Programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular:*

Este apoyo tiene como finalidad facilitar la inserción social y educativa de los alumnos/as cuya lengua materna es distinta al español y que, por ello, han de aprender nuestra lengua como segundo idioma para tener éxito en su proceso educativo. Se tomará como punto de partida la situación previa del alumno/a, tanto en cuanto al grado de alfabetización en su lengua materna como en cuanto al conocimiento de la lengua española.

### *Programa de mejora de la lectura:*

Se trata de un programa de refuerzo destinado a mejorar la comprensión lectora, ya que es un aprendizaje instrumental básico y esencial. Contempla la mejora de la mecánica lectora y de la comprensión de palabras, frases y textos. También pretende aumentar el interés y la motivación por la lectura como medio de aprendizaje, de información y de disfrute.

### *Programa de mejora de la escritura:*

Los objetivos específicos de este programa son:

- Mejorar la expresión escrita, tanto a nivel de forma como de contenido, como componente esencial de la competencia en Comunicación Lingüística.
- Aumentar el interés y la motivación por la escritura como medio de expresión y desarrollo de la creatividad.

### *Programa de entrenamiento del razonamiento lógico y matemático*

Dirigido al alumnado que necesita mejorar y afianzar la comprensión de enunciados matemáticos y la resolución de problemas. Tiene como fin ayudar a descifrar y solucionar situaciones problemáticas partiendo de la vida cotidiana y aplicando los aprendizajes instrumentales básicos del cálculo y la numeración.

*Programa de entrenamiento en técnicas y hábitos de estudio:*

Enfocado a la adquisición y mejora de habilidades y estrategias relacionadas con las competencias para Aprender a Aprender y Sentido de Iniciativa, es un programa dirigido al alumnado con grandes necesidades detectadas en estos ámbitos y/o con escaso interés por compensar el desfase curricular que presenta, derivadas de sus circunstancias de desventaja.

AGRUPAMIENTOS, TIEMPO Y ESPACIO

Tanto los grupos de alumnos/as como el horario de las sesiones de apoyo y el lugar de realización de las mismas se organizarán atendiendo, siempre que sea posible, a los siguientes criterios:

1. Grado de desfase curricular y nivel de competencia en lengua española (para el alumnado extranjero).
2. Número de alumnos/as por nivel y/o aula.
3. Aspectos que dificultan/favorecen el rendimiento del grupo: estilo de aprendizaje, nivel de atención y concentración, presencia de actitudes o comportamientos negativos, etc.
4. Coincidencia del horario con sesiones de áreas diferentes a Lengua y Matemáticas (Música, Educación Física,...) y con otros apoyos recibidos (Audición y Lenguaje, etc.)

Los anteriores criterios determinarán el grado de individualización del apoyo, el número de sesiones, las adaptaciones a realizar así como la posibilidad de realizarlo dentro o fuera del aula ordinaria de forma coordinada con el resto del equipo docente.

JUSTIFICACION ECONÓMICA

A lo largo de este curso académico 2017/2018, llevaremos a cabo una serie de actuaciones y actividades en las cuales necesitaremos de aquellos recursos económicos con los que es dotado este Plan de Compensatoria Educativa.

- ✓ Material escolar para los alumnos que están censados en este Plan, así como aquellos que aun no estando censados, sabemos que en algunas ocasiones las familias tienen problemas para comprarles materiales fungibles a los niños/as: cuadernos, lápices, fotocopias, distintos libros a los que trabajan en su clase.....100€
- ✓ Agendas escolares para el alumnado.....600€

✓ Material para el huerto escolar: semillas, tierra, utensilios varios (rastrillos, palas).....	100€
✓ Actividades culturales:	
Infantil:	
- Cuentacuentos.....	250€
- Teatro.....	250€
Primaria:	
- Día del deporte:	
• Medallas.....	200€
• Fruta.....	100€
- Jornada de convivencia.....	450€
TOTAL.....	2050€